



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227-2025-MDSB/A**

Simón Bolívar 24 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR.

**VISTO:**

El Memorando N° 609-2025-GM/MDSB-PASCO de fecha 24 de junio del 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 873-2025-OGA-GM-MDSB/PASCO-A, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el responsable de la Oficina General de Administración; Informe N° 405-2025-MDSB/A-GM-OGA-URH, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con respecto a la aprobación de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6). del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de municipalidades esta constituido por las normal emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento juridico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo";

Que, lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, menciona en el numeral 1.1 Sobre el Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto con los fines para los que fueron conferidas";

Que, asimismo el artículo 72° numeral 72.2 de la normativa citada, señala que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, en razón a ello, considerando que la Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general. Tiene como finalidad establecer lineamientos que permitan una adecuada rendición de los anticipos otorgados con motivo de comisión;

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y Ley N° 29743), establece las disposiciones que regulan la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. Su finalidad es fortalecer los sistemas administrativos y operativos a través de acciones de control previo, simultáneo y posterior, con el objetivo de prevenir actos indebidos o de corrupción y asegurar el cumplimiento transparente, eficiente y eficaz de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, establece los lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado. Conforme a dicha norma, la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, promueve una cultura organizacional basada en el reconocimiento al desempeño de los servidores públicos, con el propósito de fortalecer la identidad institucional. Para ello, se evalúa el cumplimiento de las medidas de remediación, control y seguimiento, tanto a nivel individual como grupal (por órganos, unidades orgánicas o equipos de trabajo), en tres momentos clave: i) evaluación anual, ii) seguimiento del Plan de Acción Anual sección de Medidas de Remediación y Control, y iii) evaluación semestral;



# Municipalidad Distrital Simón Bolívar

## Rancas - Pasco



Que, mediante Informe N° 405-2025-MDSB/A-GM-OGA-URH, de fecha 23 de junio de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO";

Que, la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO", tiene como finalidad propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación de las medidas de remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar;

Que, mediante Informe N° 873-2025-OGA-GM-MDSB/PASCO-A, de fecha 23 de junio de 2025, el responsable de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO";

Que mediante Memorando N° 609-2025-GM/MDSB-PASCO de fecha 24 de junio del 2025, el Gerente Municipal, ordena emitir Acto Resolutivo, que aprueba la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO", conforme al proyecto presentado por el responsable de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, dentro de ese contexto y tomando en consideración los documentos antes referidos, corresponde emitir acto resolutivo de aprobación de la "DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO";

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO, que tiene como finalidad propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación de las medidas de remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, la misma que forma parte íntegra de la presente resolución, en conformidad a la normativa indicada y a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tomar las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones para el cumplimiento de la presente directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la Publicación de la presente resolución correspondiente a la aprobación de la DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO, en el portal web de la entidad Edil conforme a sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, legajo personal y demás para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la institución (<http://munisimonbolivar.gob.pe/web/>) y otros medios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
*Jaimé W. Zelada Chamorro*  
Jaime W. ZELADA CHAMORRO  
ALCALDE



**“DIRECTIVA QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR- PASCO”**

**INTRODUCCIÓN**

La Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, tomando en consideración a las políticas nacionales competentes pretende disponer de una Directiva del de Otorgamiento de Reconocimiento por la Implementación de las Medidas de Remediación y Control Consignados en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno, mismos que establecerán las disposiciones para normar el reconocimiento a los funcionarios servidores de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar en Implementación de las medidas de remediación y control consignados en el Plan de Acción Anual y su seguimiento de manera permanente, oportuna y adecuada de las mismas. Dicho otorgamiento de reconocimientos constituye un incentivo que contribuye a potenciar las capacidades, competencias habilidades de los funcionarios y servidores de la entidad, así como su satisfacción laboral, desempeño y productividad laboral.

**Artículo N°01: Finalidad**

Propiciar una cultura organizacional de reconocimiento en la implementación de las medidas de remediación y control consignados. En el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno que a su vez favorezca la identificación institucional y el adecuado clima organizacional para la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

**Artículo N°02: Alcance**

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de obligatorio cumplimiento para los servidores designados como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, consignados en los Planes de Acción Anual y otras actividades en el marco de la Implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo N°03: Base Legal**

- 3.1 Documento Orientador para la evaluación anual de la implementación del SCI de la pregunta 10 del documento.
- 3.2 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado” y modificatorias.
- 3.3. Directiva de Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.
- 3.4 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N°





002- 2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".

3.5 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2017- SERVIR-PE "Guía para la Gestión del Proceso de Cultura y Clima Organizacional del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos".

3.6 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM.



#### **Artículo N°04: Vigencia**

La Presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar. Así mismo, la presente directiva puede ser modificada y actualizada por efectos de la evaluación periódica de su aplicación en concordancia a las modificatorias y/o aprobación de nueva normatividad.

#### **Artículo N°05: Responsabilidad**

La Gerencia Municipal a través de la Unidad de Recursos Humanos, deberá cumplir y hacer cumplir las actividades de reconocimiento que se realicen en la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, establecidas en la presente directiva.

#### **Artículo N°06: Disposiciones Generales**

##### **6.1 Definiciones Operativas.**

**6.1.1 Cultura Organizacional:** Es la forma característica de pensar y actuar en una entidad, en base a principios, valores, creencias, normas, símbolos, etc., que adoptan y comparten los/las servidores/as de la entidad, estas características engloban las fortalezas y debilidades de la Entidad. La cultura organizacional ayuda los/las servidores/as a identificarse con los propósitos estratégicos, valores y comportamientos deseados, facilitando la cohesión del grupo, el compromiso y el logro de los objetivos organizacionales.

**6.1.2 Impacto:** Es el resultado o efecto de un acontecimiento, el cual puede ser positivo o negativo respecto a los objetivos institucionales.

**6.1.3 Responsable:** Es el Órgano o Unidad funcional que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

**6.1.4 Medidas de Control:** Son las medidas establecidas por cada riesgo determinado, a fin de mitigarlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; a su vez, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que



permiten mitigar dicho riesgo.

**6.1.5 Medidas de Remediación:** Son las medidas establecidas por cada deficiencia identificada en el Diagnóstico de la cultura organizacional, a fin de remediarla o superarla de manera eficaz, oportuna y eficiente.

**6.1.6 Plan de Acción Anual:** Es un instrumento de gestión en donde se registran las medidas de remediación y control a ser desarrolladas; conteniendo en ellos al Órgano o Unidad Funcional responsable de su ejecución, los plazos y los medios (evidencia y sustento) que permitan verificar su cumplimiento.

**6.1.7 Reconocimiento Institucional:** Es el acto de resaltar o distinguir de manera oficial a los/las servidores/as o a los Órganos/Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar por haber implementado, de manera oportuna y adecuada, las medidas de remediación y/o medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual aprobados.

**6.1.8 Riesgo:** Es la posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos institucionales.

## 6.2 Definiciones del Sistema de Control Interno

**6.2.1 Sistema de Control Interno:** Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizadas e instituidas en cada entidad del Estado, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueven una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

**6.2.2 Ejes de Control Interno:** Son los elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son:

- a. **Cultura Organizacional:** Se encuentra integrado por los componentes de "Ambiente de Control" e "Información y Comunicación", a través de los cuales se promueve la generación de condiciones adecuadas para el logro de objetivos institucionales.
- b. **Gestión de Riesgos:** Se encuentra integrado por los componentes de "Evaluación de Riesgos" y "Actividades de Control", a través de los cuales se promueve la identificación de riesgos que se encuentran comprendidos en las categorías de riesgos de desempeño, riesgos que afectan la integridad pública y riesgos de desastres que pudieran afectar negativamente el desarrollo y/o la prestación de los productos que se brinda a la población.
- c. **Supervisión:** Se encuentra integrado por el componente "Supervisión", y





comprende el conjunto de acciones que permiten dar cuenta de la implementación del Sistema de Control Interno, a través del Seguimiento de la ejecución de los Planes de Acción Anual elaborados en función al desarrollo de los ejes "Cultura Organizacional" y "Gestión de Riesgos", y la evaluación de la implementación del referido Sistema.



#### **Artículo N°07: Disposiciones Generales.**

7.1 Los reconocimientos se podrán otorgar a un(a) servidor(a) o a un grupo de servidores(as), según el tipo de reconocimiento que corresponda aplicar, tal como se detalla a continuación:

**a) Individual:** Cuando la acción de reconocimiento se deriva del desempeño de un(a) servidor(a) civil de forma particular e individual.

**b) Grupal:** Cuando la acción de reconocimiento se realiza a razón del desempeño grupal de un conjunto de servidores de determinado órgano, unidad orgánica, equipo de trabajo o comisión especial conformado para determinado fin.

#### **7.2 Del Otorgamiento de Reconocimiento**

**7.2.1** La Unidad de Recursos Humanos y la Gerencia Municipal, a través de la Unidad de Recurso Humanos reconocerá el cumplimiento destacado de los/las servidores/as y Órganos y unidades orgánicas, responsables de cumplir con la implementación de las medidas de remediación y/o medidas de control que se consignan en el/los Planes de Acción Anual.

**7.2.2** La Unidad de Recursos Humanos, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes de enero de cada año solicitará a la Gerencia Municipal el reporte de cumplimiento del/de los Planes de Acción Anual, correspondiente al año de evaluación previo.

**7.2.3** La Gerencia Municipal remitirá a la Unidad de Recursos Humanos el reporte de cumplimiento del/de los Planes de Acción Anual, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la recepción de la solicitud.

**7.2.4** La Unidad de Recursos Humanos identifica a los/las servidores/as u Órganos/ Unidades Orgánicas a ser reconocidos y, de corresponder, realiza las acciones de reconocimiento, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el reporte.

#### Anexo N°01: Cuadro de Cumplimiento.

#### **7.3.1 Acciones de estímulo Oficial**

El estímulo se concretará a través de las siguientes acciones:

- Resolución Directoral o Administrativa.
- Estimulo público a través de los canales de comunicación institucional.
- Otras compensaciones no económicas de ser viables.



- *Certificado de reconocimiento.*

#### **Artículo N°08: Disposiciones Complementarias Finales**

**Primera:** Los órganos o unidades orgánicas deben brindar la información que sea requerida por la Gerencia Municipal o quien haga sus veces, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente norma.

**Segunda:** Los reconocimientos otorgados serán incluidos en el legajo personal de los servidores.

**Tercera:** Los aspectos no prescritos en la presente norma interna serán resueltos por la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces, así como de las normas que resulten aplicables.

**Cuarta:** La presente Norma interna entrará en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación.

**Quinta:** La Unidad de Tecnologías, informática y Comunicación, gestionara la publicación de la servidor/a u Órgano/Unidad Orgánica, reconocido/a, a través del portal web institucional y demás canales de comunicación institucional.

#### **Artículo N°09: Anexos**

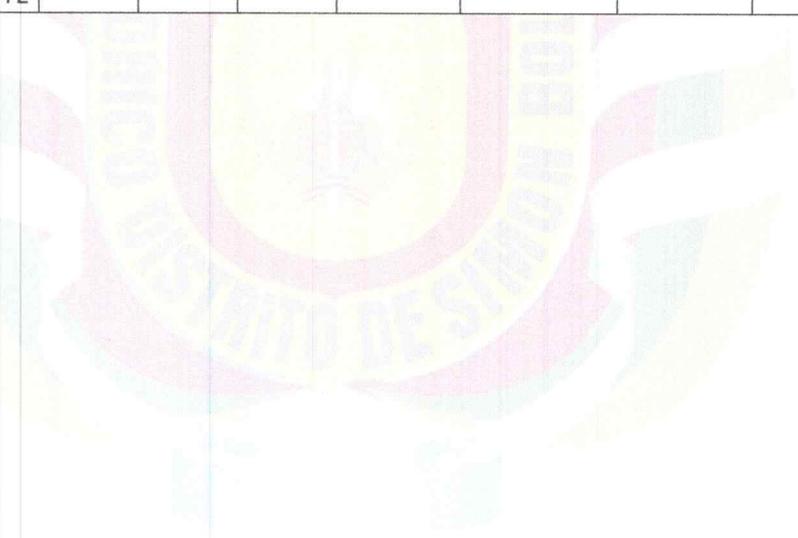
- Anexo 01: Modelo de Cuadro de Cumplimiento.
- Anexo 02: Modelo de certificado para el reconocimiento, según el tipo de reconocimiento.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SIMÓN BOLÍVAR - PASCO  
Lic. Adm. Teofanes R. SANTIAGO PASCUAL  
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**Anexo 1**  
**Modelo de Cuadro de Cumplimiento.**

SCI PLAZOS	ABRIL	MAYO	JUNIO	FICHA	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	FICHA
				JULIO					DICIEMBRE
REC_1_RR.HH	SI								
REC_2_RR.HH	NO								
REC_3_RR.HH	NO								
REC_4_RR.HH	SI								
REC_5_G.M	SI								
REC_6_O.G PLAN	NO								
REC_7_O.G.PLAN Y PPTO	NO								
REC_8_P.G.PLAN Y PPTO	NO								
REC_9_RR.HH	PARCIALMENTE								
REC_10_RR.HH	PARCIALMENTE								
REC_11_RR.HH	PARCIALMENTE								
REC_12_ADMI	NO								
REC_13_G.M	PARCIALMENTE								





Anexo 2

Modelo de certificado para el reconocimiento, según el tipo de reconocimiento.



# CERTIFICADO

Otorgado a:

*Nombres y Apellidos*

En reconocimiento a su destacada labor, la cual ha proporcionado un valor agregado significativo, superado las expectativas y contribuyendo de manera fundamental al logro de los objetivos y metas de la entidad. Su dedicación ha sido fundamental para mejorar el servicio que se brinda a la ciudadanía.

*San Antonio de Rancas, enero 2026*

**Emp. Jaime W.  
Zelada Chamorro**

Alcalde de la Municipalidad  
Distrital de Simon Bolivar

**C.P.C. Rodolfo A.  
Perez Rojas**

Gerente Municipal de la Municipalidad  
Distrital de Simon Bolivar

